



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 07 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 023-2019-MDSR

P
U
E
R
T
A

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019 el EXP. INT N° REING. 155 – DICTAMEN N° 004-2019-REGR/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Turismo;

D

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

R
E
P
U
B
L
I
C
A

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

L
A

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019, visto el EXP. INT N° REING. 155 – DICTAMEN N° 004-2019-REGR/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, mediante el cual dictamina con relación a la dotación de un local para el funcionamiento de la Oficina Zonal de DIRCETUR;

S
E
L
V
A

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Oficio N° 001-2019-GRJ-DIRCETUR-JUNIN/DG presentado por el CPC. Máximo Isac Buendía Payano Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual solicita al pleno del concejo la renovación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón para el funcionamiento de la Oficina de DIRCETUR en el Distrito de San Ramón;

C
E
N
T
R
A
L

Sobre el particular, la Srta. María De los Angeles Arellano Gonzales Subgerente de Turismo y Promoción Empresarial Pymes, mediante Informe N° 004-2018-SGDTPE-MDSR emite opinión, precisando la importancia de renovar el convenio solicitado desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, dotando de un local para el funcionamiento de la Oficina del DIRCETUR;

Es así que mediante Informe N° 074-OPPR-2019-MDSR el CPC. Javier J. Aauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala la existencia de disponibilidad presupuestal para la renovación del convenio con el Gobierno Regional de Junín, para el funcionamiento del



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

DIRCETUR, asignando un presupuesto de S/. 10,200.00 (Diez Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Por su parte, mediante Informe Legal N° 043 y 053-2019-OAJ-MDSR el Asesor Legal, señala la procedencia de la suscripción del referido convenio, que estando a los informes sustentatorios señalados, corresponde al Pleno del Concejo aprobar dicha solicitud de conformidad al artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde realice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón para dotar de un local para el funcionamiento de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín – DIRCETUR en la ciudad de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL